ACTA DE LIQUIDACIÒN DE MUTUO ACUERDO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (SUMINISTRO) No. 367 DE 2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YAGUARÁ** NIT. 800.097.180-6
CONTRATISTA	**DAMARY TOVAR PARRA** C.C.No.36.304.385 Neiva-Huila DIRECCIÓN: Calle 3 No.8-78 Yaguarà Huila
OBJETO:	**APOYAR ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2025, PARA LA CONMEMORACION DEL SERVIDOR PUBLICO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE YAGUARA- HUILA.**
PARTICIPANTES	**LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ** - Alcalde Municipal
	DAMARY TOVAR PARRA - Contratista
	MARÌA CAMILA RIVAS CAMACHO Supervisora – Secretaria General y de Participación Ciudadana.

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO			
VALOR	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 8.694.000.oo)**		
FORMA DE PAGO	Que el Municipio cancelará el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, la certificación del recibo de los suministros entregados a satisfacción suscrita por el supervisor de la ejecución del contrato y el acta de liquidación.		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2025. El contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la suscripción del acta de liquidación.		
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025		
FECHA DE TERMINACION:	23 de diciembre de 2025		
GARANTIA No. CHU-100012515	Póliza de seguro expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.		
	Tipo de Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia Desde – Hasta**
	Amparo básico, predios, labores y operacionales	284.700.000,00	20/12/2025 – 30/12/2026
	Patronal	284.700.000,00	20/12/2025 – 30/12/2026
	Contratistas y subcontratistas	284.700.000,00	20/12/2025 – 30/12/2026
	Vehìculos propios y no propios	284.700.000,00	20/12/2025 – 30/12/2026
GARANTIA No. CHU-1000 65367	Cumplimiento	1.738.800,00	20-12-2025 – 30-06-2026
	Calidad de los elementos	1.738.800.00	20-12-2025 – 30-12-2025

2. BALANCE FINANCIERO	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$8.694.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$8.694.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$8.694.000,00
VALOR DEL PAGO UNICO	$8.694.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$8.694.000.00
VALOR TOTAL NO EJECUTADO	$0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A

3. BALANCE TÉCNICO

Se deja constancia que la señora **DAMARY TOVAR PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.304.385 de Neiva Huila, cumplió con el objeto del contrato: "**APOYAR ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2025, PARA LA CONMEMORACION DEL SERVIDOR PUBLICO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE YAGUARA- HUILA**", como consta en el certificado de cumplimiento suscrito por el Supervisor de fecha 23 de diciembre de 2025, por la cual el contratista cumplió y desarrolló las obligaciones y las cláusulas del contrato.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Técnico Administrativo**	**Nombre: Carlos Arturo Molano Cabrera-** **Asesor Jurídico**	**Nombre: Marìa Camila Rivas Camacho** **Secretaria General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

4. RECIBO A SATISFACCIÓN

MARIA CAMILA RIVAS CAMACHO, actuando como supervisora designada por EL MUNICIPIO, en calidad de Secretaria General y de Participación Ciudadana del Municipio de Yaguará Huila, certificó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción las obligaciones pactadas en la Comunicación de Aceptación (Suministro) No. 367 de 2025, como consta en el certificado de cumplimiento suscrito por el Supervisor de fecha 23 de diciembre de 2025.

5. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002:

Se aportó la planilla Integral No. 4629495262, mediante la cual **DAMARY TOVAR PARRA** acreditó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales correspondiente al mes de noviembre de 2025. Lo anterior fue verificado por la supervisora designada como consta en el certificado de cumplimiento suscrito por la Supervisora de fecha 23 de diciembre de 2025.

6. JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS: NO APLICA

7. LIQUIDACIÓN

Se deja constancia que cada una de las partes cumplió con las obligaciones estipuladas en la Comunicación de Aceptación (Suministro) No. 367 de 2025, el cual se ejecutó de conformidad con las especificaciones, cantidad, y precios pactados en el mismo y en la propuesta presentada por **DAMARY TOVAR PARRA.**

Las partes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, acuerdan liquidar la Comunicación de Aceptación (suministro) No. 367 de 2025, declarándose las partes a paz y salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con los aspectos tratados en la presente acta de liquidación.

El ordenador del gasto de la ENTIDAD COMPRADORA, suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Proveedor, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*".

En constancia se firma en Yaguará, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de 2025.

EL MUNICIPIO

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde Municipal

MARIA CAMILA RIVAS CAMACHO
Supervisora – Secretaria General y de Participación Ciudadana

Vo.Bo. Sobre Texto
Dr. Carlos Arturo Molano Cabrera
Asesor Jurídico

EL CONTRATISTA

Damary Tovar Parra

DAMARY TOVAR PARRA
C.C.36.304.385 Neiva Huila

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Carlos Arturo Molano Cabrera- Asesor Jurídico	Nombre: Maria Camila Rivas Camacho Secretaria General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma: